



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO O-2438
INTERNO:
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220150090800
ACCIONANTE: MARÍA TERESA MARÍN RAMÍREZ
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ACTA No. 00091-17
AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario del Despacho constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE

El Despacho reconoce personería a la Doctora PATRICIA OLIVARES BÁEZ, identificada con C.C. 52.974.944 de Bogotá y T.P. 239.057 del C.S.J. como apoderada de la parte accionante en los términos y de conformidad con el poder de sustitución allegado a la diligencia.

PARTE DEMANDADA

El Despacho reconoce personería a la Doctora PAOLA MARCELA CAÑÓN PRIETO, identificada con C.C. 39.818.302 de Sopó y T.P. 110.300 del C.S.J. como apoderada de la parte accionante en los términos y de conformidad con el poder de sustitución allegado a la diligencia.

Así mismo comparece la Dra. PAULA ANDREA GIRÓN URIBE identificada con C.C. 44.004.519 de Medellín, en calidad de Agente del Ministerio Público – Procuradora 193 Judicial I para asuntos Administrativos.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Las etapas en las que se desarrolló la audiencia fueron las siguientes:

- *Saneamiento del Proceso*
- *Decisión sobre Excepciones Previas*
- *Fijación del Litigio*
- *Conciliación*
- *Decisión sobre medidas cautelares*
- *Decreto de Pruebas*
- *Alegaciones finales*
- *Decisión de fondo*

El registro completo de las etapas surtidas en esta audiencia, así como los argumentos quedan consignados en videograbación y se tendrán como anexo a la presente acta.

La parte Resolutiva de la sentencia quedó de la siguiente manera.

ETAPA VIII FALLO

En el acta queda consignada la parte Resolutiva de la decisión en el presente proceso, cuyas consideraciones quedan en la videograbación de la audiencia y se tendrán como anexo a la presente acta.

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,*

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a la parte demandante a favor de la demandada, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

La apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación contra el fallo proferido por el Despacho, manifestando que la sustentación del recurso se hará dentro del término dado por la ley para tal efecto.

No siendo otro el motivo de la misma se firma la presente acta por los asistentes.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

La parte actora



PATRICIA OLIVARES BÁEZ

La parte accionada



PAOLA MARCELA CAÑÓN PRIETO

El Ministerio Público,



PAULA ANDREA GIRÓN URIBE

El Profesional Universitario



JAVIER RICARDO VELASCO PARRA